RESOLUCIÓN No. 092 -DPE-CGAJ-2014

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículos 214 de la Constitución de la República del Ecuador establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios;

Que, mediante oficio s/n de 21 de mayo de 2014, el señor Carlos E. Bonicatto, Defensor del Pueblo de Buenos Aires invita al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador a participar en calidad de expositor en la apertura del Ciclo de Conferencias "A 20 años de la Reforma de la Constitución: balance desde una perspectiva de derechos", misma que tendrá lugar en la ciudad de La Plata el día 4 de junio de 2014;

Que, mediante correo electrónico de 23 de mayo de 2014, el Dr. Juan Raúl Ferreira, Presidente de la INDDHH y Defensoría del Pueblo de Uruguay, invita al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador a participar en la sesión del Consejo Directivo que se llevará a cabo en Montevideo-Uruguay y a participar en la Asamblea Anual que se llevará a cabo en la ciudad de Florida-Uruguay, las cuales se realizarán el 5 y 6 de junio respectivamente.

Que, con memorando No. DPE-CGPI-2014-0132-M de 26 de mayo de 2014 la Econ. Nicole Pérez Ruales, Coordinadora General de Planificación Institucional solicita: *"(...) declare en comisión de servicios al exterior al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva y a la Lic. Paulina Salzar, desde el día 03 de junio hasta el día 07 de junio de 2014. Para el efecto, la Defensoría del Pueblo cubrirá los respectivos pasajes aéreos, así como el alojamiento, alimentación y movilización.";*

Que, mediante Resolución No. 087 -DPE-CGAJ-2014 de 27 de mayo de 2014, se resuelve: *"Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior al Defensor del Pueblo y a la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, desde el 3 de junio hasta el 7 de junio de 2014, período en el cual acudirán al evento "A 20 años de la Reforma de la Constitución: balance desde una perspectiva de derechos" que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata – Argentina el 4 de junio, posteriormente se trasladarán a Uruguay para participar en la sesión del Consejo Directivo que se llevará a cabo en la ciudad Montevideo y la Asamblea Anual que se realizará en la ciudad de Florida el 6 de junio, regresando el mismo día a Montevideo y finalmente retornarán a la ciudad de Quito."*

Que, mediante correo electrónico de fecha 2 de mayo de 2014, la Coordinadora General Administrativa Financiera, señala que se cancela la Comisión de Servicios del Defensor del Pueblo de Ecuador y de la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales debido a una reunión convocada por el

AYV/CGAJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431

señor Presidente de la República y a la cual acudirá el Defensor del Pueblo, por lo que solicita se elabore la respectiva resolución.

En uso de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar la Resolución No. 087 -DPE-CGAJ-2014 de 27 de mayo de 2014.

Art. 2.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, en el ámbito de sus competencias, procedan con el pago de la penalidad y valores adicionales sobre los pasajes aéreos emitidos a favor del Defensor del Pueblo y de la Directora de Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Dirección Nacional Administrativa de Talento Humano, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 2 de Junio de 2014.

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

AYV/CGAJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431